

***Ida Raming, traducido por Sabine Dievenkorn, Teresa Toldy,
Montserat Escribano Cárcel***

Carta abierta a Cardinal Gerhard Ludwig Müller

Es cierto que los actuales responsables de la Iglesia evitan interpretar la exclusión de la ordenación como forma de quitar valor a las mujeres ya que el pensamiento democrático de muchos Estados no les permitiría hacerlo. ¡Quienes que definen la esencia y el “papel” de las mujeres son los ministros de la Iglesia al considerar que nos encontramos en una situación de inferioridad! Se hace evidente el argumento más común, por parte de los ministros de la iglesia, cuando sostienen que la exclusión de las mujeres de la ordenación no constituye una discriminación.

The exclusion of women from ordination to priesthood is based on a severe, long lasting discrimination against women which can be proven by many sources in church history and tradition. This history remains closed to honest reappraisal by church-leaders even in our own times, and therefore the discrimination remains in place to the present day.

Esta carta fue enviada a principios de julio del año 2015 al Cardenal Gerhard Ludwig Müller, Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe. La recepción de la carta fue confirmada, pero aún no ha sido respondida. Por eso, he tomado la decisión de hacerla pública.

D^a en teología Ida Raming
Diciembre 2015

Al Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe
Cardinal Gerhard Ludwig Müller
Palazzo del Sant’Uffizio
00120 Città del Vaticano

Excelentísimo Señor Cardenal:

Me dirijo a usted en su calidad de Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe, porque estoy preocupada por las actuales directrices negativas

en la Iglesia Católico-romana que contrarían radicalmente el espíritu de Jesucristo.

Permita que empiece presentándome. Soy una teóloga católica, doctorada en Teología, en el año de 1970, por la Facultad de Teología de la Universidad de Münster. Fui también testigo activa del Concilio Vaticano II (petición al Concilio en 1963, conjuntamente con la Dra. Iris Müller, fallecida en 2011).

En mi disertación doctoral (publicada en el año 1973, segunda edición en el 2002, traducida al inglés en el 1976, segunda edición en el 2004) me dediqué al tema del lugar y de la relevancia de la mujer en la Iglesia Católica, haciendo hincapié respecto a los argumentos para su exclusión del ministerio diaconal y sacerdotal. Mi supervisor (fallecido en 1988) fue un especialista reconocido tanto en Historia del Derecho canónico como en Derecho canónico.

Desde mi doctorado he seguido atentamente el desarrollo intraeclesial de este tema y he publicado varios libros, así como bastantes artículos científicos. Mi investigación académica constante de esta temática me ha permitido tener un conocimiento profundo sobre la larga historia de la discriminación de la mujer en la tradición católica. Me encontré no solo pasajes discriminatorios en la Biblia sino también afirmaciones de los Padres y doctores de la Iglesia por ejemplo Agustín de Hipona o Tomás de Aquino y otros, en los que reinaba la idea de que las mujeres son inferiores tanto por naturaleza biológica/genética como, moralmente. Por eso, ellas están remetidas a un estado de sujeción (*status subjectionis*). Por consecuencia, la similitud de la mujer con Dios también queda cuestionado o completamente negada, y como resultado de este la capacidad de la mujer para ser ordenada ministerialmente es negada (Véase la argumentación de Tomás de Aquino, entre otros, acerca del *status subjectionis* y de la ordenación de las mujeres).

Los textos referidos han constituido las fuentes del derecho en el *Corpus Iuris Canonici* [CIC] y están a la base de la supuesta incapacidad de la mujer para recibir la ordenación ministerial, formulada canónicamente en el CIC/1917 c. 968 parágrafo 1: La sagrada ordenación solo recibe válidamente un varón bautizado.

Esta ley, a pesar de protestas fundadas, de resoluciones de mujeres católicas y de la existencia de investigaciones académicas contrarias, fue asumida sin modificaciones por el CIC/1983 c. 1024.

Como consecuencia resulta que la exclusión de las mujeres de la ordenación presbiteral radica en una fuerte y centenaria discriminación que, gracias a las fuentes testimoniales, puede ser claramente documentada.

Esta historia de discriminación continua no se ha trabajado críticamente por la jerarquía eclesiástica y por ello, aún continua sin ser superada. Es cierto que los actuales responsables jerárquicos de la Iglesia evitan interpretar la supuesta desvalorización de la mujer, como motivo de su exclusión para la ordenación – el pensamiento moderno en los estados democráticos no les permite hacerlo – pero subyacente a todos los argumentos presentados hasta hoy por el magisterio de la Iglesia para excluir a las mujeres de la ordenación se encuentra la discriminación aun no superada de la mujer:

- El Magisterio de la Iglesia se remite a la supuesta voluntad “libre” de Jesucristo al escoger solo 12 hombres para el ministerio apostólico (*Ordinatio Sacerdotalis* [OS] N° 2).

Pero este argumento excluye completamente la situación/ la posición r de las mujeres en el tiempo de Jesús (su incapacidad contractual, su exclusión de la posibilidad de ser testigos en el tribunal y de enseñar en público!). Jesús nunca podría haber llamado a las mujeres para el grupo de los “Doce”: Como mujeres, no podrían haber enseñado públicamente en las sinagogas y ni haber dado testimonio público de Jesús, una tarea encomendada a los apóstolos hombres y varones! Tampoco hubiera sido posible para Jesús incluir en este grupo de los Doce a un esclavo (sin capacidad contractual) a la hora de, por ejemplo, exigir la liberación de esclavos.

Es evidente que un Magisterio eclesial sin la integración de la evolución sociocultural e histórica lleva necesariamente a conclusiones y enseñanzas erróneas.

Los representantes de la doctrina de la Iglesia invocan “el ejemplo de Cristo” y “el plan de Dios para su Iglesia” (OS N° 1). No temen hacer al propio Dios responsable de la exclusión de las mujeres. Al hacerlo de este modo, ofenden, sin vergüenza alguna, la justicia y la santidad de Dios, colocando barreras patriarcales a la libertad de Dios.

- El Magisterio de la Iglesia se refiere también al “ser diferente” y “al rol diferente de la mujer” diciendo, por ejemplo, que solo un hombre varón puede representar el “novio” Jesús, frente a la “novia-Iglesia” (*Inter insigniores* N° 5 y OS N° 2) como fundamento para la incapacidad de la mujer para recibir el ministerio sacerdotal ordenado.

Pero quién define la esencia y el “papel de la mujer”? Son los ministros de la Iglesia frente a los cuales las mujeres se encuentran en una posición inferior!

Así se desenmascara el argumento de los ministros de la iglesia, cuando dicen que la exclusión de la mujer de la ordenación no constituye una discriminación o un prejuicio de la mujer (por ejemplo OS N° 3).

Es esto que dicen los ministros dominantes como argumento para apaciguamiento de los oprimidos – ¡para esconder la injusticia creada por ellos! Pero la verdad es: que solo aquellos y aquellas que sufren la injusticia y la exclusión – las mujeres – pueden expresar lo que ellas consideran la discriminación. No así, aquellos que ostentan el poder (los ministros de la Iglesia)!

Al contrario de las declaraciones de los ministros eclesiales que la Iglesia no recibió “poder” de Jesús/Dios para autorizar la ordenación de las mujeres, véase por ejemplo OS N° 4), subrayo yo:

La Iglesia o los ministros eclesiales tienen autoridad divina para permitir el acceso de las mujeres a la ordenación sacramental, al diaconado y al presbiterado. Se puede, con toda seguridad fundamentándose en los siguientes textos bíblicos:

- 1Cor 12,11: Pero todo lo realiza el mismo y único Espíritu repartiendo a cada uno como quiere...¹ – es decir: Dios no se deja limitar a llamar únicamente a varones al servicio presbiteral. Las mujeres se levantan contra esta forma de actuar por parte de la jerarquía de la Iglesia, contraria a la libertad del Espíritu de Cristo. Ellas dan testimonio público de su vocación sacerdotal con respeto y obediencia al poder del Espíritu de Dios, el cual no puede ser oprimido!
- Gal 3,26-28: Porque todos sois hijos e hijas de Dios por la fe porque todas y todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo estáis vestidos. No hay Judío, ni Griego; no hay siervo, ni libre; no hay varón, ni mujer (ni masculino ni femenino): porque todos vosotros y todas vosotras sois uno/una en Cristo Jesús...

Estos textos aún no han sido reconocidos y aplicados! Es el apego de la jerarquía eclesiástica a un non-Espíritu que impide su realización – para daño de la Iglesia. Es su poder usurpador que contradice totalmente el espíritu de servicio de Jesús, bloqueando las reformas, urgentes y necesarias, con respecto al lugar de las mujeres en la Iglesia – es decir, bloqueando una renovación de la Iglesia de acuerdo con el espíritu de Jesucristo.

¹ Traducción de la versión de la autora.

Mi esperanza y mi fe es: Que el Espíritu vivo y santo de Dios guíe la Iglesia, aún a pesar de la resistencia de los que gobiernan la Iglesia, hacia la verdad plena (Jo 16,13), también respecto al lugar y a la valoración de la mujer!

Saludos en la fe en este “Espíritu de verdad”.

Ida Raming